



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Abril del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N°001-CM-NH-BSH-2012, de fecha 09 de Abril del 2012, con Expediente N° 1827 del 18 de Abril del 2012, presentado por la Junta Directiva del Club de Madres "NADINE HEREDIA" de la AA. VV. LOS VENCEDORES DEL FUNDO QUINTA ELENA, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el CLUB DE MADRES "NADINE HEREDIA" de la AA. VV. LOS VENCEDORES DEL FUNDO QUINTA ELENA, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han re organizado su Junta Directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con el Oficio N°001-CM-NH-BSH-2012, de fecha 18 de Abril del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín



Que, mediante acción democrática con fecha 02 de Abril del 2012, se ha Reorganizado la Base Social, denominada CLUB DE MADRES "NADINE HEREDIA" de la AA. VV. LOS VENCEDORES DEL FUNDO QUINTA ELENA, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 470-2011-MDBSH, de fecha 03 de Noviembre de 2012, en lo cual se reconoce a la anterior Junta Directiva del CLUB DE MADRES "NADINE HEREDIA" de la AA. VV. LOS VENCEDORES DEL FUNDO QUINTA ELENA



**Artículo Segundo.** - RECONOCER a partir del 23 DE ABRIL DEL 2012 AL 23 DE ABRIL DEL 2013, a la Junta Directiva del CLUB DE MADRES "NADINE HEREDIA" de la AA. VV. LOS VENCEDORES DEL FUNDO QUINTA ELENA, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SRA. KATY SINARARUA CALDAS	44805821
02	VICE PRESIDENTE	SRA. LIDMER GARCIA VASQUEZ	10450466
03	SEC. DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. IBONE CORDOVA SANGAMA	40282194
04	SEC. DE ECONOMIA	SRA. CARMEN ISABEL TAPAYURI YAHUARCANI	43407126
05	VOCAL I	SRA. FLOR DE MARIA AREVALO GRANDEZ	80505386
06	VOCAL II	SRA. LLENY ISUIZA ISUIZA	46564628



**Artículo Tercero.** - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.** - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**Artículo Quinto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Sexto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Firma]*  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

